



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio tres (3) de dos mil veinte (2020).

Admisión tutela. 110014003004-2020-00243-00.

Por reunir los requisitos legales, el juzgado dispone:

1. Admitir la acción de tutela de José Miguel Lugo en contra de Luz Marina Astrid Bustamante, la Casa de Justicia de la Localidad de Los Mártires de Bogotá y Eduardo López.
2. Vincular a la Alcaldía Local de los Mártires, a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y la Secretaría de Integración Social de los Mártires.
3. Notificar la presente providencia al accionante y mediante el envío de oficio a los accionados y vinculados, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes, dejando la constancia correspondiente.

Se advierte que en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

4. Tener como prueba los documentos aportados con la demanda.
5. Requerir a José Miguel Lugo, para que en el término de la distancia proceda a manifestar bajo la gravedad juramento, si con anterioridad a esta acción ha promovido acción similar por los mismos hechos, para los efectos de los artículo 37 y 38 del Decreto 2591 de 1991.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco